ACTA NÚMERO 40/2023 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con cinco minutos del día martes diez de octubre de dos mil veintitrés, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdo por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -

Existiendo quórum, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los magistrados el proyecto de resolución de su ponencia, asunto que a continuación se enuncia. -

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/RAP/1/2023 promovido por ANTONIO GÓMEZ SUACEDO en calidad de representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra de Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por oficio identificado

como DEAPPAP/005/2023, en el que se notifica la retención de las prerrogativas bajo el concepto de remanente de operaciones.

En el expediente número TEEC/RAP/1/2023, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Se tiene por **CUMPLIDO** el Acuerdo Plenario de fecha dieciséis de mayo, recaído al Recurso de Apelación **TEEC/RAP/1/2023**, por las consideraciones vertidas en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este fallo.

SEGUNDO: Se declara en **VÍA DE CUMPLIMIENTO** la sentencia dictada por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fecha tres de marzo, recaída al Recurso de Apelación **TEEC/RAP/1/2023**; hasta que el acuerdo de cumplimiento respectivo sea sometido a consideración y aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO: Se **ordena** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informar a este Tribunal Electoral local sobre el cumplimiento total de la resolución dictada en el expediente **TEEC/RAP/1/2023**, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que la hubieren acatado de manera definitiva.

CUARTO: Se previene al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche que, en caso de incumplir con lo ordenado en este acuerdo, se aplicará una de las medidas de apremio, previstas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente acuerdo, sean anexados o acumulados y, en su caso, acordados para su legal y debida constancia en el expediente.
En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE, como en Derecho corresponda.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y el magistrado electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres, y Francisco Javier Ac Ordóñez, bajo la Presidencia y ponencia de la primera de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. --

Desahogado los asuntos que motivaron la sesión privada de pleno, a las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe. --

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA PRESIDENTA Y PONENTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE, MEX.

MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

SECRETARÍA GENERAL SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 40/2023 de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. ----------

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.